



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS
Y CONTROL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
REGULARIZACION DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**

A

**ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS
E.I.R.L.
(ACV EMPRESAS E.I.R.L.)**

En Macul a 05 de Enero del año 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, representada legalmente por don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula de Identidad N° , en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, ambos con domicilio en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna Macul, quien en adelante e indistintamente se denominará la "**CORPORACIÓN**", por una parte; y por la otra, **ARQUITECTURA Y CONTRUCCION ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.508.355-9, empresa del giro de su denominación, representada en este acto por don **ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS**, chileno, de profesion Arquitecto, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Providencia N° 187, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, quien en adelante e indistintamente se denominará la "**EMPRESA**", las partes vienen en celebrar, de común acuerdo, el siguiente contrato de prestación de servicios para la "**REGULARIZACION DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES**", de acuerdo a lo que pasa a exponerse:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** encarga a la **EMPRESA**, quien así lo acepta, realizar la **REGULARIZACION DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES** de la **CORPORACION**, según el siguiente detalle de tareas:

1. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- ✓ Sala Cuna "Primeros Pasitos" (107,3 m2 aprox.)
- ✓ Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis 23 Estrellitas" (118,2 m2 aprox.)
- ✓ Jardín Infantil "El Ranchito" (503 m2 aprox.)
- ✓ Jardín Infantil "Esperanza" (347,23 m2 aprox.)
- ✓ Sala Cuna y Jardín Infantil "Semillitas de Amor" (49,2 m2 aprox.)

- 2. ANÁLISIS E INFORME DE LA SITUACIÓN NORMATIVA DE CADA ESTABLECIMIENTO.**
- 3. INFORME REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO.**
- 4. INFORME REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA.**
- 5. OBTENCIÓN DE T1 DE AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE.**
- 6. APROBACIÓN DE PROYECTOS INFORMATIVOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**
- 7. TRAMITACIÓN EN SEREMI DE SALUD.**
- 8. APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PERMISO DE EDIFICACIÓN.**
- 9. TRAMITACIÓN DE RECEPCIÓN FINAL.**



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS
Y CONTROL

SEGUNDO: El valor total de los trabajos referidos en la cláusula primera será la suma única y total de **\$21.806.000.- (veinte y uno millones ochocientos seis mil pesos) I.V.A. incluido**, desglosado por establecimiento, de la siguiente manera:

- ✓ Sala Cuna "Primeros Pasitos"
\$3.241.000.- (tres millones doscientos cuarenta y un mil pesos)

- ✓ Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis 23 Estrellitas"
\$3.112.000.- (tres millones ciento doce mil pesos)

- ✓ Jardín Infantil "El Ranchito"
\$7.337.000.- (siete millones trescientos treinta y siete mil pesos)

- ✓ Jardín Infantil "Esperanza"
\$5.832.000.- (cinco millones ochocientos treinta y dos mil pesos)

- ✓ Sala Cuna y Jardín Infantil "Semillitas de Amor"
\$2.284.000.- (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos)

El Pago se efectuará de la siguiente forma:

ETAPA DE PAGO	MONTO O PORCENTAJE DE PAGO
AL INICIO DE LOS TRABAJOS	35%
DOS SEMANAS POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PRESENTANDO INFORME DE AVANCES	15%
CUATRO SEMANAS POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PRESENTANDO INFORME DE AVANCES	10%
CONTRA EL INGRESO DE LOS EXPEDIENTES EN LA DIRECCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MACUL	30%
CONTRA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MACUL	10%

Para lo anterior, la **EMPRESA** deberá entregar las facturas correspondientes a las distintas etapas de pago, junto con los informes de avance según sea el caso, en la Dirección de Proyectos y Mantenimiento de la **CORPORACIÓN**, quien las visará y entregará a la Dirección de Administración y Finanzas para que se realicen los pagos correspondientes.

Los pagos correspondientes a derechos municipales, permisos y certificados serán de cargo de la **CORPORACION**, no obstante la **EMPRESA** deberá realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de cada uno de ellos.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS
Y CONTROL

Los pagos correspondientes a conexiones y/o revisiones asociadas a inspecciones externas de agua potable, alcantarillado, gas, entre otras, serán de cargo de la **CORPORACION**, no obstante la **EMPRESA** deberá presentar los presupuestos correspondientes.

Según el levantamiento en terreno realizado por la **EMPRESA** de cada uno de los establecimientos se informara a la **CORPORACION**, si es necesario realizar obras y/o modificaciones para el cumplimiento de las normativas vigentes.

En el caso de que se requieran servicios adicionales, estos deberán ser presentados por la **EMPRESA** a la **CORPORACION** en un plazo de 3 (tres) días hábiles.

TERCERO: El valor del presente contrato será financiado en un 100% con fondos de la **CORPORACIÓN**; la modalidad de esta contratación corresponde a una contratación directa.

CUARTO: La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la **Dirección de Proyectos y Mantenición**, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre la **EMPRESA** y la **CORPORACIÓN**. La Dirección de Proyectos y Mantenición tendrá a su cargo el correcto, oportuno e íntegro cumplimiento del presente contrato; y enviará documentación correspondiente para el pago, a la Dirección de Administración y Finanzas previo cumplimiento de lo ya indicado en el presente contrato.

QUINTO: La **EMPRESA** tendrá como plazo de entrega el día 30 de marzo del año 2018 para el ingreso de los expedientes a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Macul. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado debido a que cada jardín infantil tendrá tiempos distintos de regularización, lo que podría provocar que no se pueda presentar el día previamente indicado, lo anterior deberá ser visado por la Unidad Técnica en reuniones de apresto metodológico con la **EMPRESA**.

La entrega final a JUNJI, se requiere se realice el último día hábil del mes de Mayo del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado debido a que cada jardín infantil tendrá tiempos distintos de regularización, lo que podría provocar que no se pueda presentar el día previamente indicado, lo anterior deberá ser visado por la Unidad Técnica en reuniones de apresto metodológico con la **EMPRESA**.

El inicio de los servicios correspondientes al presente contrato, se respaldarán en un acta de inicio de trabajos, en el cual se indicara fecha y compromisos.

La programación será entregada por el consultor mediante una carta Gantt indicando el ítem a desarrollar y tiempo de ejecución, no obstante a ello se realizarán reuniones técnicas cada una semana, donde se evaluarán los avances y los requerimientos específicos de cada establecimiento.

SEXTO: Transcurrido el plazo para la ejecución de los trabajos, se aplicará una multa a la **EMPRESA** en pesos, equivalente al 1,2% U.F (Unidades de Fomento) por cada día de atraso.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS
Y CONTROL

SEPTIMO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato la **EMPRESA** entregará una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, equivalente al 10% del valor total del presente contrato. Este documento en garantía deberá ser entregado a la Unidad Técnica al momento de la firma del presente contrato y con una vigencia que exceda la fecha de término del presente contrato en 30 días hábiles.

OCTAVO: La **CORPORACIÓN**, hará efectiva las garantías en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del presente contrato.
- b) Incumplimiento de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica a la **EMPRESA**.
- c) Cualquier situación o circunstancia de responsabilidad de la **EMPRESA**, que signifique un perjuicio para la **CORPORACION**, calificada por la Unidad Técnica.

NOVENO: Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste

DÉCIMO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las siguientes causales:

1. VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO

Vencido el plazo del contrato, la **EMPRESA** dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

2. EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito con cinco días de anticipación, a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentra la ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos, si los hubiere.

3. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización para ninguna de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir su reducción a escritura pública.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, como Secretario General y representante de la **CORPORACIÓN**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la **CORPORACIÓN**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil dieciséis, reducida a escritura pública ante Notario Público de esta ciudad.

La personería de don **ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS**, Cédula de Identidad N° para representar a la **EMPRESA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, de fecha 19 de Mayo del año 2015.



DIRECCIÓN JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS
Y CONTROL

DÉCIMO TERCERO: Se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas.
- Propuesta Técnica Económica de **ARQUITECTURA Y CONTRUCCION ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS E.I.R.L. (ACV EMPRESAS E.I.R.L.)**
- Certificado de Estatuto Actualizado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades.
- Copia Rut **ARQUITECTURA Y CONTRUCCION ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS E.I.R.L. (ACV EMPRESAS E.I.R.L.)**
- Copia Cédula de Identidad del representante legal.

DÉCIMO CUARTO: Este contrato consta de cinco hojas escritas solo por su anverso y se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **CORPORACION**, y el restante en poder de la **EMPRESA**.

En comprobante y previa lectura firman.

ANGEL CUSTODIO VALDEBENITO RAMOS
Representante Legal
ARQUITECTURA Y CONTRUCCION ANGEL CUSTODIO
VALDEBENITO RAMOS E.I.R.L.
(ACV EMPRESAS E.I.R.L.)



MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo
Social de Macul


CVE / JCT / JHC / 7 anr


Vº Bº Jefe de Control